



CIRCULAR - 032 DE 2012

PARA: Servidores públicos y ciudadanía en general.

DE: Gobernador de Putumayo

ASUNTO: Instrucciones sobre seguridad

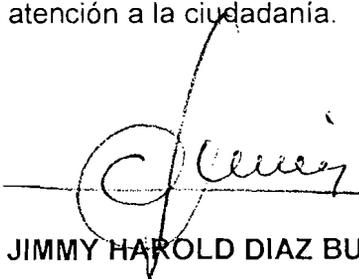
FECHA: Septiembre 21 de 2012

Handwritten signature and date:
20/09/2012

Con el fin de que se pueda garantizar un mayor control y seguridad para los servidores públicos, los visitantes y los bienes de la Entidad, de manera atenta les recuerdo las siguientes instrucciones que son de carácter obligatorio y cuya observancia a partir de la fecha, permitirá prestar un servicio de forma más eficiente y efectiva:

1. Portar en forma permanente, dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que nos identifica como servidores públicos de la Gobernación.
2. Todo personal que ingrese a audiencia con el Gobernador será requisado por el Personal de Protección de la Policía Nacional asignado a su seguridad. No se permite el uso de celulares, cámaras fotográficas y demás elementos que puedan atentar contra la integridad del Gobernador y demás funcionarios.
3. El Personal de Seguridad de la Empresa de Vigilancia está autorizado para requisar los vehículos, motos, bolsos y paquetes de las personas que ingresen o salgan de la Entidad.
4. Todos los equipos o material de apoyo que tenga que ser retirado de la Entidad, debe contar con la respectiva autorización de la Secretaría de Servicios Administrativos.
5. Está prohibido el porte de armas dentro de las instalaciones de la Gobernación, salvo los Vigilantes y el Personal de Seguridad que acredite las correspondientes autorizaciones.

Agradezco prestar toda su colaboración en el cumplimiento de las directrices impartidas, las cuales redundarán en mejores condiciones de seguridad para el óptimo desempeño de nuestras funciones y para una adecuada atención a la ciudadanía.


JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO

Revisó: Alvaro Angona O
Asesor